



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento De Educación

DE: 704
26/08/13
RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 1.737

Litueche, 28 de Agosto del 2013.-

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3.063/1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los establecimientos educacionales; Lo señalado en el artículo 195 del Código del Trabajo, sobre permiso pagado por nacimiento de un hijo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus posteriores modificaciones"; La ley 19.464/1996 que establece normas para el personal no docente de establecimientos educacionales y sus modificaciones; El DECRETO 3 de 1984, que aprueba reglamento de autorización de Licencias Médicas por la Compin e Instituciones de Salud Previsional, modificado mediante el decreto 168 del 2006; La ley N° 16.744, Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales; La Ley N° 19.345 que dispone de la ley 16.744 a trabajadores del sector publico; el artículo 12 de la Ley N° 18.196, sobre reajustabilidad del subsidio por incapacidad laboral fuera del plazo legal; Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume Alcalde; y, lo dispuesto en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La Licencia médica, de la Mutual de Seguridad, presentada por la funcionaria municipal, dependiente del departamento de educación, autorizada y adjunta.

DECRETO:

1.- **CONCEDESE**, el uso de la Licencia médica del funcionario municipal del departamento de educación, que se individualiza a continuación.

Nombre Funcionario	C. Identidad	Cargo	N° Licencia	Total Días	Desde	Hasta
Gloria González Solís	06.836.615-1	A. Educación	1929470	06	22/08/13	27/08/13

2.- **ENTREGASE**, copia del presente decreto Alcaldicio a la habilitada de Educación para su devengamiento y la oportuna recepción de los montos correspondientes a licencias médicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

ORDEN DE REPOSO LEY N° 16.744

Este documento constituye la licencia médica para trabajadores de empresas adheridas a Mutualidades.

1929470
Número de Orden de Reposo

22/08/2013
Fecha de Emisión de la Orden

A. Identificación del Caso

1963234
Código Único Nacional (CUN)

Tipo de Denuncia: DIAT DIEP

22/08/2013
Fecha de la DIAT O DIEP

B. Identificación del Trabajador

GLORIA ESTER GONZALEZ SOLIS
Nombres - Apellido Paterno - Apellido Materno

CASERIA DE TALCA S/N, LITUECHE
Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad)

6.836.615-1
RUT
9 - 97205609
Número de Teléfono

LITUECHE
Comuna

C. Identificación del Empleador

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Nombre o Razón Social

CARDENAL CARO,
Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad)

69.091.100-0
RUT
LITUECHE
Comuna

D. Datos de la Incapacidad Temporal

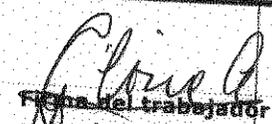
Fecha de Reposo Laboral Desde : 22/08/2013 Hasta : 27/08/2013
Número de días : 6

E. Identificación del Médico

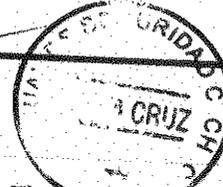
JUAN CARCAMAN TORO
Nombre - Apellido Paterno - Apellido Materno

8.024.585-8
RUT

F. Firmas


Firma del trabajador o quien lo represente


Firma del Médico


Timbre Entidad

Se debe entregar copia de este documento al Trabajador, al Empleador y una debe ser incluida en la Ficha Médica del Trabajador.